MINISTERIO DE ECONOMIA **FOMENTO Y TURISMO**

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 124-2015 PROPE

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

- 5 AGO. 2015 VALPARAISO.

 $_{\mathsf{R.EX.N^o}_-}~2085$

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia de Choapa, Caleta Totoralilo Sur, C.I. SUBPESCA Nº 7922, de fecha 08 de julio de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 124/2015, de fecha 24 de julio de 2015; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 109 de 2001 y el Decreto Exento Nº 256 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1611 y Nº 2559, ambas de 2001, Nº 1971 y Nº 2513, ambas de 2002, Nº 2223 de 2003, Nº 1757 y N° 2796, ambas de 2004, N° 3128 de 2005, N° 647 y N° 2394, ambas de 2006, N° 1326, N° 3302 y N° 3533, todas de 2007, N° 2145 de 2008, N° 2283 de 2009, N° 556 y N° 2652, ambas de 2010, N° 98 y N° 2082, ambas de 2011, N° 2133 de 2012, N° 221 y N° 680, ambas de 2013, N° 85 y N° 2071, ambas de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2071 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo informe de seguimiento para el área de manejo denominada Totoralillo Sur-Las Plaillas, IV Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia de Choapa, Caleta Totoralillo Sur y se estableció para la titular la obligación de entregar el décimo primer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Νο Que mediante Memorándum (URB) 124/2015, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 2071 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Totoralillo Sur Sector Las Plaillas, IV Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 1 del D.S. Nº 109 de 2001, modificado mediante D.S. Nº 256 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores de Productos Marinos de la Provincia de Choapa, Caleta Totoralillo Sur, R.U.T. Nº 65.075.060-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 1351, con domicilio en Caleta Totoralillo Sur, comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, IV Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IV Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANŐTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

Subsecretario de Desca y Acuicultura